

## PRÁCTICA 9

Andrés, ejecutivo de 28 años de edad, conoció a Marta en una fiesta social del Club de Tenis. Los dos sintieron una simpatía recíproca y comenzaron a salir juntos. Al cabo de unos meses concertaron la boda.

Poco antes de contraer matrimonio canónico, Andrés manifestó a Marta –ya lo había hecho en otras ocasiones– su ansia de paternidad y la sensación de frustración que había experimentado en los últimos años porque no encontraba una mujer de su agrado con la que constituir un hogar. Marta le tranquilizó diciéndole que a ella también le gustaban los niños y que, como sólo era cinco años mayor que él, podrían tener varios. Andrés aceptó como verdadera la edad que Marta afirmaba tener, sin dudar en ningún momento de su palabra; de hecho ella aparentaba cuatro o cinco años más que él, como máximo.

Durante tres años la vida matrimonial transcurrió con normalidad, pero Marta no concibió y Andrés, a medida que transcurrían los meses parecía visiblemente contrariado. Un día, de modo fortuito, descubrió que Marta había falseado su documentación personal en lo referente a la edad, siendo en realidad diez años mayor que él; de esta circunstancia dedujo cuál era la causa de la infertilidad de su matrimonio.

El desengaño de Andrés, después de comprobar en el Registro Civil la edad de su mujer, le lleva a Ud. para que, como abogado, le indique si puede demandar la nulidad de su matrimonio y en virtud de qué causa.